



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2377/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2947/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR - SUCESIÓN DE STAROPOLI ÁNGEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.297, de fecha 05/07/2022, obrante a fs. 3, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 25.740,00) a "HOTEL LOS ÁNGELES" del Proveedor Sucesión de Ángel STAROPOLI, por la prestación del servicio de hotelería de en habitaciones simples y dobles para TRES (3) personas durante DOS (2) noches para capacitadores, durante las clínicas que se desarrollaron en el marco de la Semana del Olimpismo en esta ciudad, durante los días 21 y 22 de junio del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5877, de fecha 07/07/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Deportes el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de "Hotel los Ángeles" del Proveedor Sucesión de Ángel STAROPOLI, CUIT N° 20-93521673-8 con domicilio en calle San Martín N° 527 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería de en habitaciones simples y dobles para TRES (3) personas durante DOS (2) noches, durante las clínicas que se desarrollaron en el marco de la Semana del Olimpismo en esta ciudad, durante los días 21 y 22 de junio del año 2022, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 25.740,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Sucesión de Ángel STAROPOLI, CUIT N° 20-93521673-8 con domicilio en calle San Martín N° 527 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 25.740,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2377/2022

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal